

Estadística

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud  
Ancash

N° 0721 -2024-GRA-GRDS-DIRESA-A/OGDPH

*[Firma]*  
Lic. Adm. Rudy Raúl Robles Chávez  
DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO  
DEL POTENCIAL HUMANO  
CLAD N° 17294



*[Firma]*  
MG Carlos Antonio Díaz Chávez  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CORLAD 0318

## Resolución Directoral

Huaraz, 06 de Junio del 2024

Visto EL Expediente N°1762659 que contiene el Oficio N°0346-2024-GRA-GRAD-SGRH, Oficio N°3346-2024-EF/53.06 y Informe N°0617-2024-EF/53.06, documento en el cual contiene cuadros de costos de la Dirección Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas, que forman parte del expediente, que contiene siete (07) folios; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que, es política de la Dirección Regional de Salud Ancash, garantizar las acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención de los servicios al interno de sus entidades dentro del marco de los Lineamientos de Política del Sector Salud;

Que, con Ordenanza Regional N°017-2018-REGION-ANCASH/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash, como órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno de Salud Ancash, con personería jurídica de derecho público; de acuerdo a los lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de salud, en el marco del proceso de descentralización; asimismo, establece las funciones y facultades como Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N°1440, en concordancia con la Ley N°31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal ( PAP), así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N°0005-2021-EF/53.01, " Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N°0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión Institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; de acuerdo al numeral 14.6 del artículo 14, señala que el Titular de la Entidad o a quien este delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP previa opinión favorable de la DGGFRH, y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la DTRI;

Que, mediante Oficio Múltiple N°010-2024-GRA/GRDS., de fecha 25 de enero del 2024, la gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, requiere la Presentación del Presupuesto Analítico de Personal, Con referencia a oficios; N°020-2024-CNN. Oficio Múltiple N°00008-2024-OGGRH.MINSA. Directiva N°005-2021-EF/53.



Que de acuerdo al Oficio N°00411-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-/DEA/OGDRH-SI, de fecha 22 de febrero del 2024, se remite la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP. 2024., a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ancash, la cual con Informe N°012-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP-Ppto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable sobre el financiamiento del proyecto de Presupuesto Analítico de Personal PAP - Modificado para el Año Fiscal 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora 400-739 Salud Ancash - Dirección Regional de Salud Ancash, elevado según Memorandum N°029-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-OEPP, con Informe Técnico N°001-2024-GRA-GRDS-DIREESA-A/OGDPH/SyC. de fecha 22 de febrero 2024. La Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, remite el informe de sustento para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP 2024.

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, se recepciona el Oficio N°0346-2024-GRA-GRAD-SGRH, con Asunto; opinión favorable de Presupuesto Analítico de Personal 2024, de la sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash; con referencia al Oficio N°3346-2024-EF/53.06, Oficio N°3346-2024-EF/53.06 y el Informe N°0617-2024-EF/53.06, con fecha 15 de mayo del 2024, el cual anexa los "Cuadros de Costos".

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 27444, 27783, 27867, 27902, 28411 y 31953; el Decreto Ley N°22404, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, D.S. N° 004-2019-JUS y Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION ANCASH/CR, artículo cuarto de la Resolución Directoral N° 0012-2021-REGION ANCASH-DIRES/OGDRH y Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 162-2024-GRA/GGR de fecha 18 de marzo del 2024, Designan al M.C. ERICK DE LA TORRE BEJARANO, en el cargo de Confianza de Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP – Modificado para el año 2024,** de la Unidad Ejecutora N° 400 - Salud Ancash - Dirección Regional de Salud Ancash; el mismo que en anexo forma integrante de la presente Resolución Directoral; según el siguiente detalle:

PEA OCUPADOS	PEA NOMBRAMIENTO	PEA SERUMS	DESTACADOS	COSTO ANUAL
188	00	77	02	S/. 20,097,845.44

**Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral y su anexo a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.**

**Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral; así como el anexo al que hace referencia el artículo 1°, en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash (www.diresancash.gob.pe).**

**Regístrese y Comuníquese, y Publíquese.**

-----  
**M.C. Erick De La Torre Bejarano**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP. N° 041448

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
**ING PABLO M. SALVADOR ONCOY**  
RESPONSABLE AREA REGISTRO LEGAJOS  
CONTROL DE ASISTENCIA  
CIP N° 97604

**10 JUN 2024**